

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., primero (1º) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2020 00917

Téngase por notificado mediante aviso al demandado quien dentro del término del traslado se mantuvo silente.

Por secretaría, córrase traslado al recurso de reposición interpuesto por la parte demandante contra el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez